



NAYARIT



Tepic, Nayarit, junio 06 seis de 2013 dos mil trece.

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 17/2013 y con ello que en acuerdo de fecha mayo 19 diecinueve del año 2013 dos mil trece, se desechó el presente recurso de revisión, en consecuencia, con fundamento en el artículo 86, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Además, ante la imposibilidad de realizarle una notificación directa al recurrente para que señale nuevo domicilio en el que se le puedan practicar las notificaciones personales que emanen del asunto en la especie, en virtud de que el Sistema Infomex ya no permite realizar notificaciones dentro del presente recurso de revisión, se ordena notificarle mediante estrados; esto, desde luego, hasta en tanto comparezca ante este Instituto y señale de nuevo domicilio para recibir notificaciones.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así resolvió y firma, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez por y ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.